



2025/2523

12.12.2025

**DECISIÓN (UE) 2025/2523 DEL BANCO CENTRAL EUROPEO**

**de 4 de diciembre de 2025**

**por la que se modifica la Decisión BCE/2010/29 sobre la emisión de billetes de banco denominados en euros (BCE/2025/39)**

EL CONSEJO DE GOBIERNO DEL BANCO CENTRAL EUROPEO,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 128, apartado 1,

Vistos los Estatutos del Sistema Europeo de Bancos Centrales y del Banco Central Europeo, y en particular su artículo 16,

Considerando lo siguiente:

- (1) Con arreglo al artículo 1 de la Decisión (UE) 2025/1407 del Consejo <sup>(1)</sup>, de conformidad con el artículo 140, apartado 2, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), Bulgaria cumple las condiciones necesarias para la adopción del euro, y la excepción en su favor a que hace referencia el artículo 5 del Acta de adhesión de 2005 <sup>(2)</sup> queda derogada con efectos a partir del 1 de enero de 2026.
- (2) El artículo 1, letra d), de la decisión BCE/2010/29 del Banco Central Europeo <sup>(3)</sup> define la «clave de asignación de billetes» y se refiere al anexo I de esa decisión, que especifica la clave de asignación de billetes aplicable a partir del 1 de enero de 2024. Dado que Bulgaria adoptará el euro el 1 de enero de 2026 y que a partir de esta fecha se aplicarán nuevas ponderaciones en la clave del capital, la Decisión BCE/2010/29 debe modificarse a fin de determinar la clave de asignación de billetes aplicable a partir del 1 de enero de 2026.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

*Artículo 1*

**Modificaciones**

La Decisión BCE/2010/29 se modifica como sigue:

- 1) La última frase del artículo 1, letra d) se sustituye por la siguiente:  
«En el anexo I de la presente Decisión se especifica la clave de asignación de billetes a partir del 1 de enero de 2026.».
- 2) El anexo I se sustituye por el anexo de la presente Decisión.

*Artículo 2*

**Entrada en vigor**

La presente Decisión entrará en vigor el 1 de enero de 2026.

Hecho en Fráncfort del Meno, el 4 de diciembre de 2025.

*La Presidenta del BCE*  
Christine LAGARDE

<sup>(1)</sup> Decisión (UE) 2025/1407 del Consejo, de 8 de julio de 2025, sobre la adopción del euro por Bulgaria el 1 de enero de 2026 (DO L, 2025/1407, 14.7.2025, ELI: <http://data.europa.eu/eli/dec/2025/1407/oj>).

<sup>(2)</sup> Acta relativa a las condiciones de adhesión de la República de Bulgaria y de Rumanía y a las adaptaciones de los Tratados en los que se fundamenta la Unión Europea (DO L 157 de 21.6.2005, p. 203).

<sup>(3)</sup> Decisión BCE/2010/29 del Banco Central Europeo, de 13 de diciembre de 2010, sobre la emisión de billetes de banco denominados en euros (DO L 35 de 9.2.2011, p. 26, ELI: [http://data.europa.eu/eli/dec/2011/67\(1\)/oj](http://data.europa.eu/eli/dec/2011/67(1)/oj)).

## ANEXO

El anexo I de la Decisión BCE/2010/29 se sustituye por el siguiente:

## «ANEXO I

## CLAVE DE ASIGNACIÓN DE BILLETES A PARTIR DEL 1 de enero de 2026

Banco Central Europeo	8,0000 %
Nationale Bank van België/Banque Nationale de Belgique	3,3360 %
Българска народна банка (Banco Nacional de Bulgaria)	1,0875 %
Deutsche Bundesbank	24,2095 %
Eesti Pank	0,2710 %
Banc Ceannais na hÉireann/Central Bank of Ireland	1,9805 %
Bank of Greece	2,0540 %
Banco de España	10,7505 %
Banque de France	18,1865 %
Hrvatska narodna banka	0,7035 %
Banca d'Italia	14,5640 %
Central Bank of Cyprus	0,2005 %
Latvijas Banka	0,3525 %
Lietuvos bankas	0,5365 %
Banque centrale du Luxembourg	0,3310 %
Bank Ċentrali ta' Malta/Central Bank of Malta	0,1170 %
De Nederlandsche Bank	5,3710 %
Oesterreichische Nationalbank	2,6880 %
Banco de Portugal	2,1140 %
Banka Slovenije	0,4495 %
Národná banka Slovenska	1,0455 %
Suomen Pankki	1,6515 %
<b>TOTAL</b>	<b>100,0000 %».</b>